



CÓDIGO ÉTICO DE ADACEMA

ADACEMA- Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Málaga, tiene como finalidad la mejora de calidad de vida y la integración de personas con Daño Cerebral Adquirido y sus familias, potenciando su autonomía e integración social a través de su atención integral, rehabilitación, concienciación y prevención del Daño Cerebral Adquirido.

ADACEMA, nace en el año 2005 en respuesta al vacío existente en la atención de las personas afectadas por Daño Cerebral Adquirido y de sus familias. En la Actualidad está formada por afectados de Daño Cerebral y de sus familiares.

Nuestra asociación, es la única asociación sin ánimo de lucro que atiende a este colectivo discapacitado en la provincia de Málaga, somos una entidad socio-sanitaria que trabaja a nivel provincial.

Adacema, tiene el objetivo de alcanzar la plena inclusión en el colectivo de las personas afectadas por daño cerebral adquirido (DCA), a través de todas aquellas acciones necesarias para tal fin. Para ello, es imprescindible que **todo el equipo que forma Adacema** esté regido por criterios de ética personal y profesional.

Este código ético se dirige a todo ese equipo que se personaliza en:

- a) Como asociación federada a FANDACE (Federación Andaluza de Daño Cerebral Adquirido) y FEDACE (Federación Estatal de Daño Cerebral Adquirido).
- b) Las personas que ejercen cargos directivos: ya sean los miembros de Junta Directiva de la

asociación, de cualquier comisión o grupo de trabajo de apoyo a la misma o a la Asamblea.

c) El personal; ya sea contratado, voluntario o en prácticas que ejerce tanto en la sede de Adacema.

d) Otros profesionales o entidades colaboradoras que realicen trabajos o actividades para la asociación.

Todo lo expresado a lo largo del Código Ético debe ser desarrollado, aplicado y cumplido por los agentes que acabamos de mencionar, ya que todos ellos son responsables desde su respectivo papel dentro o en conexión con Adacema.

¿Porqué un Código Ético?

Desde Adacema, defendemos los derechos de las personas con DCA. En esa defensa, exigimos el cumplimiento de valores y principios que consecuentemente deben cumplir también las personas que componen el equipo de Adacema. Por ello, nuestra asociación debe reflexionar sobre sus responsabilidades, a través del diálogo y la participación activa, para ser conscientes de nuestros actos tanto.

Desde que en el año 2006 se constituyera esta asociación, se ha trabajado por la plena inclusión de las personas con DCA y sus familias, desarrollando una labor coordinada dirigida por personas y familiares con DCA.

A lo largo de esta trayectoria de trabajo, hemos adquirido una filosofía que implica una serie de valores y actitudes que nos son de guía tanto para las personas con DCA, las familias, las organizaciones, las personas con funciones directivas, todo el personal ya sea contratado o voluntario y otras entidades y organismos colaboradores.

Todos esos valores que hemos ido identificando y considerando necesarios, los recogemos en este código ético para que se convierta en una herramienta de vital importancia en nuestra entidad.

LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE ADACEMA

Adacema, es una asociación sin ánimo de lucro constituida y dirigida por personas y

familias con DCA. La asociación actúa impulsando actividades a nivel provincial que garanticen un mínimo de atención. Además de representar los derechos, necesidades, características y especificidades de todas las personas afectadas por DCA en nuestra provincia de Málaga. Definiéndose todo ello a través de nuestra Misión, nuestra Visión y nuestros Valores.

La Misión

Apoyar a las personas con DCA y a sus familias en el ejercicio de sus derechos de ciudadanía y en su plena inclusión en la comunidad; reivindicando y promocionando la existencia de los recursos y servicios necesarios para facilitar que cada persona con Daño Cerebral tenga su mejor nivel de salud y la máxima calidad de vida.

La Visión

Seremos un movimiento asociativo amplio, fuerte y cohesionado; que conseguirá que el DCA esté presente en la agenda política y social de nuestro país y que se le destinen los recursos necesarios para que las personas con DCA y sus familias tengan calidad de vida y ejerzan plenamente sus derechos de ciudadanía.

Los Valores

Adacema, asimila como propios valores los que se recogen en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y se compromete con la defensa de los mismos, destacando la accesibilidad; comprometiéndose a proporcionar un servicio accesible que de respuesta a las necesidades tanto de las personas afectadas como de sus familiares. La autonomía; promoviendo en las personas afectadas por DCA en todos los proyectos y/o actuaciones que los que interviene. La cercanía; propiciando un trato amable y empático tanto por parte de los cargos directivos como de sus profesionales ya sea en el trato directo, o a través de los diferentes medios técnicos utilizados. El comportamiento ético; rigiéndose tanto las personas, pacientes y familiares por este código ético. La diversidad; entendiendo que las diferencias individuales son inherentes al ser humano y requieren una atención individualizada, flexible y basada en el diálogo y el respeto. La excelencia; trabajando en todo momento por lograr los mejores resultados

aplicando una filosofía de esfuerzo y mejora continua. La innovación; aplicando nuevas ideas, nuevas experiencias y nuevo conocimiento, ya sea a la gestión de la asociación como a las actividades que se desarrollan directamente sobre las personas y familias afectadas por DCA. El liderazgo; asumiendo la asociación su papel de portavoz y representante del movimiento del DCA a nivel provincial, ante todos los interlocutores posibles. Y por último la profesionalidad; realizando la necesaria planificación de las actividades, estrategias, objetivos y resultados esperados. Los cuales se harán públicos y deberán estar aprobados por la Junta Directiva y /o Asamblea de la Asociación.

CONSEJO DE ÉTICA

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento vivo que evoluciona y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos. El desarrollo, interpretación, comunicación, aplicación, seguimiento y evaluación del presente Código Ético corresponderá a un Consejo de Ética creado al efecto, integrado por las personas que conforman la Junta Directiva, así como por dos personas más que la Asamblea decide. Con carácter periódico, preferentemente anual, el Consejo de Ética elaborará un informe sobre la aplicación del presente Código Ético y las propuestas de mejora.

COMPORTAMIENTOS Y VALORES ÉTICOS

Pasamos a desarrollar los comportamientos y valores éticos de forma general:

1. Igualdad y no discriminación.

Las personas con DCA y sus familiares, son personas como las demás y tienen derecho a controlar y tomar decisiones sobre su propia vida, sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo, creencia, raza o lugar de origen o residencia.

2. La dignidad de la persona con DCA y su familia.

“Una vida salvada merece ser vivida” con dignidad. Las personas con DCA, hombres, mujeres, niñas y niños, y sus familias, son la razón de ser y actuar de Adacema, y quienes se benefician finalmente de la existencia de la asociación. La persona con DCA, es sujeto de derecho en todos los ámbitos de la vida y el cumplimiento de este derecho es

fundamental para la reconstrucción o construcción de su proyecto de vida en situación de igualdad, sin discriminación y con los apoyos necesarios para desenvolverse con autonomía en su entorno.

3. Carácter reivindicativo

Adacema, surgió como respuesta ante la falta de recursos y servicios que garantizaran la atención y el derecho a una vida digna de las personas con DCA y sus familias en la provincia de Málaga. El carácter reivindicativo de Adacema, es exponente del compromiso que impregna la actividad de la Asociación, así como de sus Federaciones que la federan siendo FANDACE (Federación Andaluza de Daño Cerebral Adquirido) y FEDACE (Federación Estatal de Daño Cerebral Adquirido).

4. Unidad

Adacema, nace de las necesidades de personas con DCA y familias dentro de la provincia de Málaga, teniendo como principio básico la unidad y cohesión del movimiento asociativo DCA en nuestra comunidad, con el fin de articular y dar fuerza al asociacionismo organizado para el mejor ejercicio de su misión y el logro de sus objetivos.

5. Participación y colaboración.

La participación y colaboración entre las entidades asociadas es esencial, para la efectividad de las acciones del movimiento asociativo DCA en la provincia de Málaga.

Desde Adacema, se defiende la participación e implicación de las personas que la componen, en la definición estratégica, su presencia y colaboración en los órganos de gobierno. Esta participación responsable, fomenta la colaboración, genera sentimiento de pertenencia y da sentido a la existencia de la Asociación.

6. Independencia

Adacema, es una organización independiente de cualquier adscripción ideológica, política o religiosa y, como tal, actuará con autonomía ante los poderes públicos, las confesiones religiosas, los poderes económicos y de cualquier otro grupo de presión.

7. Transparencia

Adacema, es una organización sin ánimo de lucro. Esto quiere decir, que sus actuaciones no persiguen el beneficio económico como un fin. La actividad de la asociación esta orientada a mejorar las condiciones de vida y defender los derechos de las personas con DCA, y sus familias desde la austeridad y la honradez que nos hace merecedores de la confianza y la credibilidad de la sociedad en nuestra misión.

8. Responsabilidad

Entendido como compromiso con la misión y los valores de Adacema y la asunción de las consecuencias derivadas de las actuaciones y toma de decisiones.

9. Calidad

Entendido como exigencia en la búsqueda de la excelencia, y buen hacer que debe servir de guía en todas las actuaciones para incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión: Planificación, mejora continua, objetivos, procedimientos, medición de resultados...

Ahora pasamos a explicar y detallar cual debe ser el desarrollo de estos Valores que acabamos de explicar según el agente responsable de su cumplimiento:

a) PARA ADACEMA

a)1. Igualdad y no discriminación.

- a)1.1. Contribuirán a que las personas con DCA y sus familias expresen con libertad sus opiniones y críticas.
- a)1.2. Facilitarán la participación de las personas con DCA y familias en las asociaciones.
- a)1.3. Se personalizará la atención teniendo en cuenta las diferencias y características de cada persona
- a)1.4. Se rechazará de manera firme cualquier manifestación de castigo físico o psicológico.
- a)1.5. Se respetará el derecho a la intimidad de las personas con DCA y se asumirá su

defensa cuando la persona no sea capaz de defenderlo.

a)1.6. Se defenderá la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y se promoverá la elaboración, por parte de la entidad, de un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres o en su defecto, de actuaciones en pos de la misma.

a)1.7. Orientarán su labor a la eliminación de barreras físicas, cognitivas y de comunicación.

a)2. La dignidad de la persona con Dca y su familia.

a)2.1. Como miembros de Adacema, las asociaciones fijarán su propia estrategia sobre la atención al DCA desde una visión de derechos humanos y situando en primerplano la dignidad de las personas con DCA y las familias.

a)2.2. Definirán su estrategia situando en primer plano la inclusión social y la promoción de vida autónoma como fundamentos de dignidad.

a)2.3. Aplicarán valores, principios y mandatos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y se comprometerán a realizar difusión de los mismos.

a)2.4. Como miembros de Adacema, defenderán los intereses de las personas con Daño Cerebral Adquirido y sus familias entendidos de forma holística.

a)2.5. Se comprometerán de manera especial con los grupos más vulnerables dentro del colectivo de personas con DCA como son niños, personas en estado vegetativo o síndrome de vigilia sin respuesta, y personas con alteraciones graves de conducta.

a)3. Carácter reivindicativo

a)3.1. Reivindicación de mejoras en la atención al DCA (reconocimiento de su especificidad, atención especializada, continuidad asistencial, inclusión...).

a)3.2. Reivindicarán el derecho a la igualdad y la atención a las familias con DCA.

a)3.3. Defenderán los intereses que le son propios y legítimos ante los poderes públicos y la sociedad de su ámbito de actuación, desde el respeto al conjunto del movimiento asociativo DCA.

a)3.4. Incidirán ante las instituciones sociales y políticas de su ámbito de actuación para que se valore a la persona con DCA y a su familia como merece.

a)4.Unidad

- a)4.1. Adacema se sentirá identificada con la visión, misión y valores pertinentes.
- a)4.2. Considerarán a Adacema como propia y referente provincial, actuando de manera responsable desde su condición de asociación de manera voluntaria, evitando acciones en interés propio que dificulten o pongan en riesgo la labor de Adacema o la unidad del movimiento asociativo DCA en la provincia de Málaga.
- a)4.3. Actuarán en defensa de los intereses comunes al DCA, globalmente considerado, respetando el pluralismo y la diversidad.
- a)4.4. No buscarán el apoyo de Adacema para beneficiarse de manera indebida, en beneficio propio o contra los legítimos de la misma.
- a)4.5. Procurará apoyo y colaboración, manteniendo disposición para cooperar y ayudarse mutuamente.

a)5. Participación y colaboración.

- a)5.1. Contribuirá con sus aportaciones a la elaboración y desarrollo de la estrategia de Adacema.
- a)5.2. Participará en todas las actividades y procesos que promueva o lleve a cabo la Asociación.
- a)5.3. Promoverá la colaboración y cooperación hacia los pacientes y sus familiares.

a)6. Idependencia

- a)6.1. Defenderán la independencia de Adacema, actuando en su mera representación.
- a)6.2. No interferirán ni entrarán en contradicción con el ámbito de actuación de Adacema.

a)7. Transparencia

- a)7.1. Adacema facilitará el acceso y conocimiento de sus cuentas dando cumplimiento a lo expresado en la Ley al respecto.
- a)7.2. Actuará con transparencia en el ejercicio de su actividad y en sus relaciones con la Asociación.

a)7.3. Promoverá qué expertos en economía ajenos a la propia organización, supervisen las cuentas de la entidad (“auditorías externas”).

a)7.4. Destinará los recursos a mejorar la atención a las personas con DCA y familias, evitando cualquier ánimo de lucro.

a)7.5. Cuidará los bienes y propiedades de la asociación.

a)8. Responsabilidad

a)8.1. Responderá a sus actuaciones, y no se servirá de su entidad asociativa para promover o realizar actividades contrarias a los objetivos estratégicos de la Asociación.

a)9. Calidad

a)9.1. Se contrastará técnicamente las propuestas y planes de actuación de Adacema.

a)9.2. Se aplicará instrumentos para evaluar la eficiencia y calidad de las actuaciones de Adacema.

a)9.3. Se promoverá la implantación de normas y modelos de calidad, de acuerdo con la entidad de Adacema, para garantizar la satisfacción de los usuarios.

b) PARA LAS PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS

b)1. Igualdad y no discriminación.

b)1.1. Tendrá en cuenta, en sus tareas de diseño y orientación estratégica, la perspectiva de la igualdad y no discriminación entre personas y organizaciones del DCA.

b)1.2. Denunciará cualquier situación de desigualdad relacionada con las personas con DCA, sus familias y sus organizaciones.

b)2. La dignidad de la persona con DCA y su familia.

b)2.1. Orientará la estrategia de Adacema poniendo el foco en la dignidad, y los derechos de las personas con DCA y de sus familias. Por encima de intereses particulares, o que sean contrarios a este Código Ético.

b)2.2. Denunciará cualquier situación que vulnere o menoscabe estos derechos con especial atención a las personas más vulnerables; infancia, personas en estado vegetativo o síndrome de vigilia sin respuesta y personas con alteraciones graves de conducta.

b)2.3. Defenderá la imagen social de las personas con daño cerebral como sujetos de derechos.

b)3. Carácter reivindicativo

b)3.1. Defenderá los derechos de las personas con DCA y sus familias cuando estos no sean respetados.

b)3.2. Mantendrá la independencia respecto a organizaciones, grupos políticos y económicos en sus funciones de representación reivindicativa.

b)3.3. Evitará que sus opiniones, como representantes de Adacema, puedan utilizarse en beneficio de intereses ajenos a los de las personas con DCA y sus familias.

b)4.Unidad

b)4.1. Orientará su actuación representativa de la Asociación, teniendo en cuenta los intereses comunes del colectivo, nunca de sus intereses particulares o de las organizaciones a las que pertenecen.

b)4.2. Nunca se manifestará de manera contraria a la estrategia de la Asociación y/o los intereses legítimos de la misma.

b)4.3. Promoverá la cultura del asociacionismo y las ventajas de actuar unidos.

b)5. Participación y colaboración.

b)5.1. Promoverá la participación de la Asociación.

b)5.2. Fijará normas y criterios facilitadores de la participación democrática y la colaboración asociativa.

b)5.3. Se comprometerá a participar activamente en los órganos internos y externos en que participen representando a Adacema.

b)5.4. Practicará el consenso como base para la toma de decisiones.

b)5.5. Informará puntualmente sobre los acuerdos y compromisos adquiridos para

que sean tomados en consideración y se apliquen correctamente.

b)6. Independencia

b)6.1. Participará en la elaboración de la estrategia del movimiento asociativo DCA omitiendo tomas de posición política, religiosa, económica o de cualquier otro tipo.

b)6.2. En su calidad de representantes de la Asociación, no aceptarán directrices o dependencia orgánica de formaciones políticas, religiosas o cualquier otra entidad de carácter público o privado.

b)6.3. Promoverá las alianzas estratégicas velando especialmente por no comprometer la independencia de la Asociación.

b)6.4. Evitará cualquier manifestación personal de carácter político, religioso o similar cuando estén ejerciendo funciones de representación de Adacema.

b)7. Transparencia

b)7.1. Los miembros de la Junta Directiva de Adacema y quienes actúen en funciones (Grupos de Trabajo, comisiones...etc.) cumplirán la legalidad vigente en todo momento.

b)7.2. Garantizará la transparencia en la elección de las personas que representen a Adacema en instituciones y órganos internos y externos a la entidad.

b)7.3. Garantizará la independencia en la gestión.

b)7.4. Velará por el destino adecuado de los recursos de la entidad y el buen uso de los mismos.

b)7.5. No se lucrará personalmente en su calidad de representantes y directivos de Adacema, así como recibir prestaciones o regalos de terceros, incompatibles con los usos sociales, por su condición de directivos de Adacema.

b)7.6. Impedirán el lucro o favor a sus familiares o amistades como consecuencia de su labor en Adacema.

b)7.7. Será imparciales cuando contraten a profesionales para que trabajen en la Asociación, y evitará cualquier trato de favor por razones familiares o de amistad.

b)8. Responsabilidad

- b)8.1. Se comportará de manera ejemplar en sus actuaciones públicas.
- b)8.2. Guardará el debido secreto o confidencialidad sobre información relevante de Adacema que requiera discreción y que compartan en su calidad de miembros de los órganos directivos.
- b)8.3. Defenderá y extenderá la marca Adacema, haciendo buen uso de ella siempre, prevaleciendo sobre cualquier otra cuando ejerzan funciones de representación de la asociación.
- b)8.4. Garantizará el funcionamiento democrático, la autocrítica y la participación como instrumentos de mejora de la acción y la gestión.

b)9. Calidad

- b)9.1. Se contrastará técnicamente las propuestas y planes de actuación de Adacema.
- b)9.2. Se aplicará instrumentos para evaluar la eficiencia y calidad de las actuaciones de Adacema.
- b)9.3. Se promoverá la implantación de normas y modelos de calidad, de acuerdo con la entidad, para garantizar la satisfacción de los usuarios.

c) PARA EL PERSONAL

c)1. Igualdad y no discriminación.

- c)1.1. Respetará los derechos de las personas con DCA, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, y respetando opiniones y preferencias.
- c)1.2. Fomentará la autodeterminación de las personas con DCA y familias contribuyendo, desde su trabajo, a facilitar la toma de decisiones.
- c)1.3. Consultará a las personas con DCA, y a todas las personas miembros que componen Adacema sobre todo aquello que les afecte.
- c)1.4. No tolerará acciones discriminatorias ni malos tratos.

c)2. La dignidad de la persona con DCA y su familia.

- c)2.1. Aplicará valores, principios y mandatos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, y se comprometerá a realizar difusión de los mismos.

c)2.2. Denunciará cualquier situación que vulnere o menoscabe los derechos de las personas con DCA.

c)2.3. Promoverá la atención individualizada y el trato digno a las personas con DCA, sus familias y sus asociaciones representativas federadas.

c)2.4. Priorizará la contratación de proveedores de servicios a entidades de iniciativa social comprometidas con la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

c)3. Carácter reivindicativo

c)3.1. Respetará el carácter reivindicativo y los principios de Adacema.

c)3.2. Denunciará cualquier injusticia contra las personas con DCA y sus familias.

c)3.3. Atenderá las reivindicaciones de Adacema y no se opondrán por razones de carácter personal o profesional.

c)4.Unidad

c)4.1. Tratará con el máximo respeto y consideración, estableciendo una colaboración basada en la reciprocidad y apoyo mutuo.

c)4.2. Extremará las medidas tendentes a facilitar la comunicación interna y el conocimiento mutuo de las entidades.

c)4.3. Asumirá como propio el valor de la unidad del movimiento asociativo DCA que estará presente en toda su actuación profesional, sin poner trabas por motivos personales, profesionales o corporativos.

c)5. Participación y colaboración.

c)5.1. Se comprometerá con la participación de todos los componentes del equipo desde la colaboración responsable.

c)5.2. Realizará las funciones correspondientes a su área de actividad fomentando el trabajo en equipo y la colaboración.

c)5.3. Facilitará en trabajo en equipo entre las asociaciones federadas y sus profesionales.

c)5.4. Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa que facilite la

comunicación entre los miembros del equipo en sede y los equipos que desarrollen sus funciones en las asociaciones.

c)5.5. Promoverá la participación e integración en el equipo de personal voluntario.

c)5.6. Se comportará de forma democrática evitando actitudes y comportamientos autoritarios.

c)6. Independencia

c)6.1. Defenderá la independencia de la Asociación respecto a formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.

c)6.2. Evitará cualquier manifestación personal de carácter político, religioso o similar cuando desempeñen funciones propias de su puesto de trabajo.

c)6.3. Fomentará acuerdos con otras organizaciones y con entidades públicas y/o privadas sin comprometer, en ningún caso, la independencia de Adacema.

c)6.4. Respetará la independencia de Adacema sin ocupar o interferir en su espacio.

c)7. Transparencia

c)7.1. Cumplirá la legalidad vigente en todo momento.

c)7.2. Garantizará la transparencia en la gestión económico-financiera y dará publicidad a toda la información relevante relacionada con dicha gestión.

c)7.3. Facilitará que expertos en economía ajenos, a la propia organización, supervisen las cuentas de la entidad (“auditorías externas”).

c)7.4. Velará por el destino adecuado de los recursos de Adacema y el buen uso de los mismos.

c)7.5. Evitará el lucro personal, el de familiares y amistades como consecuencia de su labor en la Asociación.

c)7.6. Aplicará criterios de austeridad y sobriedad en su trabajo.

c)7.7. Evitará recibir prestaciones, regalos de terceros, incompatibles con los usos sociales, en su calidad de trabajadores de Adacema.

c)8. Responsabilidad

c)8.1. Los intereses de Adacema tendrán prioridad sobre intereses personales cuando

se estén desempeñando funciones derivadas de su puesto de trabajo en la Asociación.

c)8.2. Guardará el debido secreto o confidencialidad sobre información relevante de Adacema que requiera discreción.

c)8.3. Defenderá y extenderán la marca Adacema haciendo buen uso de ella en su labor profesional.

c)8.4. Generará instrumentos para facilitar la evaluación de su tarea y de la labor de Adacema buscando siempre la mejora y la eficacia de su gestión.

c)8.5. Fomentará el trabajo en equipo.

c)8.6. Cuidará y vigilará el buen funcionamiento de las dependencias, bienes y servicios de la Asociación.

c)9. Calidad

c)9.1. Se aplicará instrumentos para evaluar la eficiencia y calidad de las actuaciones de Adacema.

c)9.2. Se procurará la formación y el aprendizaje permanente para mejorar el desempeño de sus funciones en beneficio de las personas con DCA, sus familias y sus asociaciones.

c)9.3. Se evitará comportamientos negligentes a nivel profesional.

c)9.4. Partiendo del reconocimiento al personal de Adacema como elemento de suma importancia se fomentará el trabajo en equipo como factor multiplicador de la eficacia y eficiencia.

d) PARA OTROS PROFESIONALES O ENTIDADES COLABORADORAS

d)1. Igualdad y no discriminación.

d)1.1. Respetará y asumirá como propios la misión, visión y valores de Adacema a la hora de realizar cualquier trabajo de colaboración para la Asociación.

d)1.2. Aplicará los criterios de accesibilidad universal y no discriminación como presupuesto previo a cualquiera de sus actuaciones.

d)1.3. Incluirá la perspectiva de género en los trabajos que realicen para Adacema.

d)2. La dignidad de la persona con DCA y su familia.

d)2.1. Aplicará valores, principios y mandatos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

d)2.2. Tendrá conocimiento de la realidad del DCA.

d)2.3. Aplicará criterios de accesibilidad universal en sus actuaciones, con especial referencia a los de tipo cognitivo y conductual tan significativos en el caso del DCA.

d)3. Carácter reivindicativo

3.11. Asumirá los valores y principios del movimiento asociativo DCA andaluz.

d)4.Unidad

d)4.1. Respetará, en sus trabajos de colaboración el ideario de Adacema teniendo en cuenta la perspectiva de unidad y cohesión del movimiento asociativo DCA .

d)4.2. Nunca se expresará ni actuará de manera que dificulte o ponga en riesgo la unidad del movimiento asociativo DCA.

d)5. Participación y colaboración.

d)5.1 Participará y colaborarán con las iniciativas de Adacema en las que les sea posible, ya sea con medios materiales, personales o de cualquier otro tipo, con la previa invitación de Adacema.

d)6. Independencia

d)6.1. Evitará cualquier pronunciamiento de índole político, religioso o ideológico en el desarrollo de las colaboraciones que realicen para Adacema.

d)7. Transparencia

c)7.1. Cumplirá la legalidad vigente en todo momento.

d)7.2. Actuará con transparencia en el ejercicio de su actividad y relaciones con la Asociación.

d)8. Responsabilidad

d)8.1. Los intereses de Adacema tendrá prioridad sobre intereses personales cuando se estén desempeñando funciones derivadas de su colaboración con la Asociación.

d)8.2. Guardará el debido secreto o confidencialidad sobre información relevante de Adacema que requiera discreción.

d)9. Calidad

d)9.8. Se primará la excelencia en la labor de profesionales y entidades colaboradoras que realicen trabajos para Adacema.

d.9.9. Las propuestas técnicas y económicas estarán contrastadas y evaluadas con el máximo rigor.

En Málaga a 2 de Mayo de 2024
Fdo. Ángeles Araujo Peláez
Presidenta ADACEMA